



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIII

Lunes, 8 de enero de 2018

Número 4

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

172990 Acuerdo de la jornada laboral del Convenio Colectivo de Siderometalurgia e Instalaciones Eléctricas de Santa Cruz de Tenerife..... Página 287

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

751 Licitación del contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial de firme en la carretera insular TF-373, término municipal de Icod de Los Vinos” Página 288

798 Expediente de licitación del contrato de la obra de rehabilitación superficial de firme en la carretera de interés regional RF-82, término municipal de Garachico, Icod y El Tanque Página 289

173249 Recurso de alzada interpuesto en la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental Página 290

173596 Recurso de alzada interpuesto en la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental Página 290

633 Modificación de la base primera de las que rigen la convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo FC1435, “Jefatura Funcional del Área de Sostenibilidad y Medio Ambiente” Página 291

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

172896 Apertura del plazo de las solicitudes de participación en el procedimiento de contratación administrativa de proyectos de organización deportivos a celebrar en el municipio Página 291

Ayuntamiento de Agulo

173559 Exposición al público del Presupuesto General de la entidad local y sus bases de ejecución, así como la Plantilla de Personal para el ejercicio 2018..... Página 292

173561 Aprobación de la masa salarial del personal laboral del ejercicio 2018 Página 292

173585 Aprobación inicial del establecimiento del canon por aprovechamiento urbanístico en suelo rústico y de la ordenanza fiscal reguladora Página 292

Ayuntamiento de Guía de Isora

172950 Oferta de empleo público para el ejercicio 2017 Página 293

Ayuntamiento de El Paso

718 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito consistente en concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 01/2017..... Página 293

720 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito consistente en concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 02/2017..... Página 293

Ayuntamiento de la Villa de Candelaria

173447 Notificación a Sandra García Carrasco Página 294

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
Trasera B° Nuevo de Ofra, s/n°
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38320 La Laguna

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

744	Corrección de error del anuncio publicado en el B.O.P. nº 156 de 29/12/2017 sobre la redacción definitiva de distintas ordenanzas fiscales	Página 295
-----	--	------------

Ayuntamiento de la Villa de Tegueste

160303	Licitación para la concesión administrativa de cantina situada en el Mercadillo del Agricultor de Tegueste	Página 296
172923	Delegación de atribuciones en materia de protección civil al Sr. Concejal D. Heliodoro Hernández Herrera	Página 297

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife**

173542	Juicio nº 928/2017 a instancia de Ana María Brito Brito contra Limpiezas Hogar Canario, S.L. y otro	Página 298
173546	Juicio nº 866/2017 a instancia de Gregorio David Méndez Gutiérrez contra Siemens Industria, S.A.	Página 299
173552	Juicio nº 847/2017 a instancia de Naomi Hernández Hernández contra Conferencia de San Vicente de Paul de Santa Cruz de Tenerife y otro	Página 299
173555	Juicio nº 171/2017 a instancia de Jaime Vanegas Gómez contra Cumplido y Rodríguez, S.L. y otro	Página 300
173556	Juicio nº 181/2017 a instancia de Noemi Herrera Díaz contra Nivaria 2000, S.L. y otro	Página 300
173558	Juicio nº 202/2017 a instancia de Manuela Martín Pérez contra Victoria Cedrés Jorge Limpiezas, S.L.U. y otros	Página 302

Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife

173529	Juicio nº 129/2017 a instancia de Antonio González Pérez y otro contra Construcciones Rocusa Tenerife, S.L.	Página 303
173533	Juicio nº 478/2017 a instancia de Fátima Alexandra Expósito Reyes contra Coco Beach Canarias, S.L. y otro	Página 304
173537	Juicio nº 787/2017 a instancia de Matteo Di Luciano contra C.B. Vicente y Beni y otro	Página 305

Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife

173450	Juicio nº 857/2017 a instancia de Francisco Javier Luis Pacheco contra Sociedad Civil Franchy Mi Pueblo y otro	Página 306
173456	Juicio nº 114/2017 a instancia de Cynthia Beatriz Quipildor Medina contra Explotaciones Santiago González, S.L.U. y otro	Página 306
173460	Juicio nº 779/2017 a instancia de Cargri, S.L. contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros	Página 307
173472	Juicio nº 789/2017 a instancia de Jercyna Miranda Rodríguez contra Jaqueline del Carmen Escuela González y otro	Página 308

Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife

173465	Juicio nº 898/2017 a instancia de Abdou Sylla y otro contra Ascan Empresa Constructora y de Gestión, S.A. Torrabonaf Sport, S.L. UTE Adeje y otra	Página 308
--------	---	------------

Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife

173475	Juicio nº 84/2017 a instancia de Víctor Manuel Páez Dóniz y otros contra Edificatum, S.L.N.E. y otros	Página 309
173482	Juicio nº 870/2016 a instancia de Yuliya Stroganova y otra contra Tiendas Ooh, S.L. y otros	Página 311
173485	Juicio nº 1003/2017 a instancia de Ionela Ramona Chirita contra Ceibe Producciones Jois, S.L.U. y otro	Página 312
173489	Juicio nº 147/2017 a instancia de José Luis Marrero Hernández contra Alunort Fuerteventura, S.L. y otros	Página 312
173492	Juicio nº 87/2017 a instancia de Florencia Negrón Izquierdo contra Limpiezas Victoria Cedrés Jorge, S.L.U. y otros	Página 313
173494	Juicio nº 179/2017 a instancia de Blanca Nieves León Rodríguez contra Administrador Concursal R&R Forensis Legis, S.L.P. y otros	Página 314
173524	Juicio nº 177/2017 a instancia de José Francisco Díaz Darias contra Servicios y Taller J.G.H. Tenerife, S.L.U. y otro	Página 315

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA

Dirección General de Trabajo

CONVENIO

126

172990

Código 38001255011982.

Visto el acuerdo de la jornada laboral para 2018 del Convenio Colectivo Provincial de Siderometalurgia e Instalaciones Eléctricas de Santa Cruz de Tenerife, presentado en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 124/2016, de 19 de septiembre (B.O.C. 27.09.2016).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- Notificar a la Comisión Negociadora.

3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Director General de Trabajo, José Miguel González Hernández.

Acta de la reunión de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Siderometalurgia e Instalaciones Eléctricas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife celebrada el 19 de diciembre de 2017 relativa a la jornada laboral 2018.

Asistentes:

Por CC.OO.

D. Claudio Olivero Campos.

D. Víctor M. Rodríguez Sánchez.
Doña Mariela Perdomo Noda.
D. Francisco Manuel Fernández Padilla.
D. Francisco Pozo Vozmediano.

Por U.G.T.

D. Rayco S. Herrera Jiménez.

Por U.S.O.

Doña Judith Álvarez Mendoza.
D. Luis Barbeito Barbeito.

Por FEMETE.

Francisco Fernández Bethencourt y Dña. Bárbara Concepción Lemus Cruz.

En San Cristóbal de La Laguna, siendo las 10:00 horas del día 19 de diciembre de 2017 se reúne, en los locales de Femete, C/ Mazo, 5-7 del Polígono Industrial Los Majuelos de La Laguna, la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Siderometalurgia e Instalaciones Eléctricas, asistiendo los señores que arriba se relacionan, con el fin de determinar el Calendario Laboral de 2018.

Debatida la cuestión por todos los comparecientes, se acuerda establecer para el año 2018, en función del calendario correspondiente a este año, y de acuerdo con el contenido del artículo 7º del Convenio Colectivo, que para el presente año se acuerda una jornada laboral de 1.772 horas de trabajo efectivo, por lo que habrá que descontar tres jornadas y media del calendario laboral para conseguir las 1.772 horas de trabajo efectivo.

La elección de los días de disfrute de estas jornadas, será de común acuerdo entre empresas y trabajadores a lo largo del año, siendo proporcional para los trabajadores que no trabajen el año completo.

A continuación, se da lectura al Acta de la presente reunión, que es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos, se levanta la sesión a las 11:00 horas.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Presidencia

Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje

ANUNCIO DE LICITACIÓN

127

751

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Cabildo Insular de Tenerife.
- b) Dependencia donde se tramita el expediente: Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
- c) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.
- d) Expediente: C-1082.

2. Objeto del contrato:

Rehabilitación superficial de firme en la carretera de insular TF-373, entre los PP.KK. 3+300 al 5+800, termino municipal de Icod de los Vinos.

Plazo: dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: los previstos en la cláusula nº 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares (Oferta económica).

4. Presupuesto de licitación:

- a) Presupuesto de licitación: 615.665,32 euros, excluido IGIC.
- b) IGIC: 43.096,57 euros. El IGIC presenta tipo 7%.
- c) Valor estimado del contrato: 615.665,32 euros.

5. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.

6. Obtención de documentación e información:

a) Registro General del Cabildo (Plaza del Cabildo s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 901.501.901. Fax: 922.239.704) y Registros Auxiliares.

b) Perfil del contratante: <http://www.tenerife.es>.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación empresarial: ver apartado 12 del Cuadro de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Condiciones de ejecución:

Conforme a lo establecido en el apartado 32 del Cuadro de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y detalle en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: la señalada en los apartados 18 y 19 del Cuadro de Características Generales, en relación a la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, Centro de Servicios al Ciudadano (Plaza del Cabildo s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife, csc@tenerife.es).

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y anunciar en el mismo día al Cabildo Insular de Tenerife, por fax (922.23.97.04), o telegrama, la remisión de la proposición.

10. Apertura de ofertas:

Será pública y tendrá lugar en la sede de la Corporación Insular en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante del órgano de contratación.

11. Gastos de anuncios:

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad conforme a lo previsto en el apartado nº 9 del Cuadro de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2017.

El Director Insular de Movilidad y Fomento, Miguel Becerra Domínguez.

ANUNCIO DE LICITACIÓN**128****798****1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Cabildo Insular de Tenerife.
- b) Dependencia donde se tramita el expediente: Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
- c) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.
- d) Expediente: C-1108.

2. Objeto del contrato:

Rehabilitación superficial de firme en la carretera de interés regional TF-82, entre los PP.KK. 2+500 al 7+300, término municipal de Garachico, Icod y el Tanque.

Plazo: cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: los previstos en la cláusula nº 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares (oferta económica).

4. Presupuesto de licitación:

- a) Presupuesto de licitación: 1.500.362,24 euros, excluido IGIC.
- b) IGIC: 105.025,36 euros. El IGIC presenta tipo 7%.
- c) Valor estimado del contrato: 1.500.362,24 euros.

5. Garantías:

- a) Provisional: no se exige
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Registro General del Cabildo (Plaza del Cabildo s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 901.501.901. Fax: 922.239.704) y Registros Auxiliares.
- b) Perfil del contratante: <http://www.tenerife.es>.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación empresarial: Ver apartado 12 del Cuadro de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Condiciones de ejecución:

Conforme a lo establecido en el apartado 31 del Cuadro de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y detalle en el perfil del contratante.
- b) Documentación a presentar: la señalada en los apartados 18 y 19 del Cuadro de Características Generales, en relación a la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, Centro de Servicios al Ciudadano (Plaza del Cabildo s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife, csc@tenerife.es).

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y anunciar en el mismo día al Cabildo Insular de Tenerife, por fax (922.23.97.04), o telegrama, la remisión de la proposición.

10. Apertura de ofertas:

Será pública y tendrá lugar en la sede de la Corporación Insular en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante del órgano de contratación.

11. Gastos de anuncios:

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad conforme a lo previsto en el apartado nº 9 del Cuadro de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2017.

El Director Insular de Movilidad y Fomento, Miguel Becerra Domínguez.

Área de Presidencia

Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica

Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos

A N U N C I O

129

173249

En relación con la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental, aprobada por Resolución de fecha 18 de octubre de 2017, se publica, de conformidad con la base duodécima de las que rigen la convocatoria, que por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 12 de diciembre de 2017, se dispone dar traslado a todos/as los/as interesados/as en el proceso selectivo, entendiéndose por tal, los aspirantes que han presentado solicitud de participación, del recurso interpuesto por la Decana de la Facultad de

Ciencias del Mar de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contra la citada convocatoria.

Todo ello al objeto de que en el plazo de diez días, formulen las alegaciones que estimen pertinentes; a estos efectos, se pone de manifiesto que en el Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos, sito en la 4ª planta del Palacio Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con dirección en Plaza de España, s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife, se encuentra disponible una copia del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 12 de diciembre de 2017, así como del recurso que da origen al mismo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2017.

La Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, María Dolores Alonso Álamo.

A N U N C I O

130

173596

En relación con la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental, aprobada por Resolución de fecha 18 de octubre de 2017, se publica, de conformidad con la base duodécima de las que rigen la convocatoria, que por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 18 de diciembre de 2017, se dispone dar traslado a todos/as los/as interesados/as en el proceso selectivo, entendiéndose por tal, los aspirantes que han presentado solicitud de participación, del recurso interpuesto por el Presidente del Colegio de Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingenieros Civiles contra la citada convocatoria.

Todo ello al objeto de que en el plazo de diez días, formulen las alegaciones que estimen pertinentes; a estos efectos, se pone de manifiesto que en el Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos, sito en la 4ª planta del Palacio Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con dirección en Plaza de España, s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife, se encuentra disponible una copia del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 18 de diciembre de 2017, así como del recurso que da origen al mismo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2017.

La Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, María Dolores Alonso Álamo.

A N U N C I O**131****633**

En relación con la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo FC1435 “Jefatura Funcional del Área de Sostenibilidad y Medio Ambiente”, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 26 de octubre de 2017, se publica para conocimiento general que, por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 27 de diciembre de 2017, se ha procedido a rectificar la base primera de las que rigen la convocatoria, como se expone a continuación:

Donde dice:

“Primera.- Objeto.

...//...

Complemento Específico: 96 puntos mensuales (2.310,35 €).

...//...”

Debe decir:

“Primera.- Objeto.

...//...

Complemento Específico: 96 puntos mensuales (1.948,80 €).

...//...”

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso de Alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2017.

La Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, María Dolores Alonso Álamo.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Organismo Autónomo de Deportes****A N U N C I O****132****172896**

La Presidencia de este Organismo Autónomo dictó, con fecha 27 de diciembre de 2017, Resolución por la que se dispone la apertura del plazo a fin de que los interesados puedan presentar sus solicitudes de participación en el procedimiento de contratación que en ella se identifica, debiendo aquellas estar relacionadas con eventos cuya celebración esté programada durante el segundo semestre del año 2018.

“Resolución de la Sra. D.^a Verónica Meseguer del Pino, Presidenta del Organismo Autónomo de Deportes-Concejala Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Asunto: Contratación administrativa de proyectos de organización de eventos deportivos a celebrar en el municipio de Santa Cruz de Tenerife por procedimiento negociado con publicidad, tramitación ordinaria-plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento para eventos a celebrar en el segundo semestre de 2018 (Expte. Ref. Contratación 054/16).

Mediante Resolución de esta Presidencia número 17/085, de fecha 23 de marzo de 2017, se aprobó el expediente de referencia así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 39, de 31 de marzo de 2017 y, en la misma fecha indicada, en el Perfil de Contratante del portal web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En el apartado 10.b) del anuncio de licitación se estableció un plazo de presentación de ofertas que, para los eventos a celebrar durante el segundo semestre del año 2018, vence el día 26 de mayo de 2018. La presentación de estas ofertas requiere, necesariamente, de la previa admisión por el órgano de contratación de la solicitud de participación en el procedimiento.

El establecimiento del plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento debe congeniarse con el cumplimiento de los plazos de presentación de ofertas, una vez admitidas, en su

caso, por el órgano de contratación las solicitudes de participación en el procedimiento; este plazo de presentación de solicitudes de participación debe permitir disponer del tiempo necesario que posibilite, tanto al órgano de contratación como al licitador, adoptar acuerdo sobre la admisión de la solicitud y presentar la oferta en plazo, respectivamente.

En virtud de todo ello, atendiendo a las justificadas razones de interés público que concurren y en el ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 8.2.h) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Deportes y cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación,

Resuelvo:

Único.- Otorgar un plazo de sesenta (60) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que los interesados puedan presentar sus solicitudes de participación en el procedimiento de referencia, debiendo las mismas estar relacionadas con eventos cuya celebración esté programada durante el segundo semestre del año 2018; las formalidades y el lugar de presentación de tales solicitudes responden a lo establecido en los apartados 9 y 10.a) del anuncio de licitación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 39, de 31 de marzo de 2017.

Además de tales formalidades, los interesados habrán de identificar, sucintamente, el evento o eventos sobre los que versa su solicitud de participación, así como las fechas aproximadas y lugares en los que se plantea su celebración.

Publíquese, asimismo, la presente en el Perfil del Contratante del portal web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2017.

El Director-Gerente, Jordi Bercedo Toledo.

AGULO

ANUNCIO

133

Aprobación inicial presupuesto 2018.

173559

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, el presupuesto general de la entidad local y sus bases de ejecución, así como la Plantilla de Personal para el ejercicio 2018, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de las reclamaciones que pudieran formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjesen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

En Agulo, a 28 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta, Rosa M^a China Segredo.

ANUNCIO

134

173561

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se hace público el importe de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Agulo para el año 2018, aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de diciembre de 2018.

Personal laboral fijo	490.669,44 euros
Personal laboral temporal	15.000,00 euros

Total Masa Salarial Personal Laboral	505.669,44 euros
--------------------------------------	------------------

Agulo, a 28 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta, Rosa M^a China Segredo.

ANUNCIO

135

173585

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, acordó aprobar con carácter inicial el establecimiento del Canon por Aprovechamiento Urbanístico en Suelo Rústico y de la Ordenanza Fiscal reguladora.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, y en artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho Acuerdo.

En Agulo, a 28 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta, Rosa M^a China Segredo.

GUÍA DE ISORA

ANUNCIO

136 **172950**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno local de siete de diciembre de dos mil diecisiete fue aprobada la oferta de empleo público del Iltre. Ayuntamiento de Guía de Isora para el ejercicio 2017 con el siguiente contenido:

Funcionarios de carrera:

- Turno Libre.

- 3 plazas. Escala de Administración Especial: - Grupo C, subgrupo C1, Subescala Servicios Especiales. Clase Policía. Denominación Policía Local.

- 1 plaza. Escala de Administración General: - Subescala, Técnica, clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guía de Isora, a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

EL PASO

ANUNCIO

137 **718**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo

169.1 y 2 del mismo texto legal, y en el artículo 20.3 en relación con el 38.2, ambos del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de noviembre del corriente año adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del Expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 01/2017.

El resumen de dicho Expediente por capítulos, es el que sigue:

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
I	Gastos de personal	13.322,43
II	Gastos corrientes bienes y servicios	96.905,66
VI	Inversiones reales	90.693,92
TOTAL EXPEDIENTE		200.922,01

En El Paso, a 29 de diciembre de 2017.

El Alcalde, Sergio Javier Rodríguez Fernández.

ANUNCIO

138 **720**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 y 2 del mismo texto legal, y en el artículo 20.3 en relación con el 38.2, ambos del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria ordinaria de 28 de noviembre del corriente año adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del Expediente de Concesión de crédito extraordinario y Suplemento de crédito número 02/2017.

El resumen de dicho Expediente por capítulos, es el que sigue:

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
II	Gastos corrientes bienes y servicios	139.551,26
VI	Inversiones reales	367.705,14
TOTAL EXPEDIENTE		507.256,40

En El Paso, a 29 de diciembre de 2017.

El Alcalde, Sergio Javier Rodríguez Fernández.

VILLA DE CANDELARIA**Alcaldía****ANUNCIO****139****173447**

A efectos de lo dispuesto en el art. 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Dña. Sandra García Carrasco, con D.N.I. Nº 78.557.295 J, se hace público lo siguiente:

“Decreto nº 3584/2017.- En Candelaria, a 30 de noviembre de 2017.

Dada cuenta del expediente de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Dña. Sandra García Carrasco, con D.N.I. Nº 78.557.295 J.

Visto el informe jurídico de fecha 13 de noviembre de 2017, que seguidamente se transcribe:

“Informe jurídico.

Dada cuenta del estado de la solicitud de alta de datos en el Padrón Municipal de Habitantes presentada por Dña. Sandra García Carrasco, con D.N.I. nº 78.557.295 J, de fecha 25 de noviembre de 2016 y registro de entrada nº 30333, la jurista que suscribe emite el siguiente informe, que desde ahora somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho:

Antecedentes:

Vista la solicitud de Dña. Sandra García Carrasco, provista de D.N.I. nº 78.557.295 J, de alta de datos en el Padrón Municipal de Habitantes, en la C/ Manuel Oliva, nº 5, Bajo La Cuesta, Las Caletillas, Candelaria, en este término municipal, con registro de entrada de fecha 25 de noviembre de 2016, y nº 30333.

La solicitud adjunta la siguiente documentación:

- Hoja de inscripción y modificación de datos en Padrón Municipal de Habitantes.
- Copia del D.N.I. de la solicitante.
- Contrato de compraventa de vivienda.
- Copia del D.N.I. del propietario de la vivienda.

Legislación aplicable.

Considerando la Resolución de 4 de julio de 1997, conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por el que dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal. En el apartado 3. Comprobación de datos, dice: “El Padrón es el registro administrativo que pretende reflejar el domicilio donde residen las personas que viven en España. Su objetivo es, por tanto, dejar constancia de un hecho, por lo que, en principio, no debe resultar distorsionado ni por los derechos que puedan o no corresponder al vecino para residir en ese domicilio, ni por los derechos que podrían derivarse de la expedición de una certificación acreditativa de aquel hecho.

En consonancia con este objetivo, la norma fundamental que debe presidir la actuación municipal de gestión del Padrón es la contenida en el art. 17.2 de la Ley de Bases de Régimen Local: realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en estos concuerden con la realidad.

Por ello, las facultades atribuidas al Ayuntamiento en el artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales para exigir la aportación de documentos a sus vecinos tienen como única finalidad comprobar la veracidad de los datos consignados, como textualmente señala el propio artículo.

Y en concreto, la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino el título que legitime la ocupación de la vivienda (art. 59.2 del Reglamento) no atribuye a las Administraciones locales ninguna competencia para juzgar cuestiones de propiedad, de arrendamientos urbanos o, en general, de naturaleza jurídico-privada, sino que tiene por única finalidad servir de elemento de prueba para acreditar que, efectivamente, el vecino habita en el domicilio que ha indicado.

Por ello, este título puede ser una escritura de propiedad o un contrato de arrendamiento, pero también un contrato de suministro de un servicio de la vivienda (agua, gas, electricidad, teléfono, etc.), o, incluso, no existir en absoluto (caso de la ocupación sin título de una propiedad ajena, sea pública o privada). En este último supuesto, el gestor municipal debería comprobar por otros medios (informe de Policía Local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el

vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón, con completa independencia de que el legítimo propietario ejercite sus derechos ante las autoridades o Tribunales competentes, que nunca serán los gestores del Padrón.

Considerando lo establecido en la citada norma en el punto 4, empadronamiento de marginados, dice: Como se ha indicado en la norma anterior, el Padrón debe reflejar el domicilio donde realmente vive cada vecino del municipio. Siempre que se produzca esa realidad debe hacerse constar en el Padrón. Y de la misma manera que la inscripción padronal es completamente independiente de las controversias jurídico-privadas sobre la titularidad de la vivienda, lo es también de las circunstancias físicas, higiénico-sanitarias o de otra índole que afecten al domicilio.

En consecuencia las infraviviendas (chabolas, caravanas, cuevas, etc., e incluso ausencia total de techo) pueden y deben figurar como domicilios válidos en el Padrón, ya que la realidad es en ocasiones así.

Las situaciones más extremas pueden plantear la duda sobre la procedencia o no de su constancia en el Padrón Municipal. El criterio que debe presidir esta decisión viene determinado por la posibilidad o imposibilidad de dirigir al empadronado una comunicación al domicilio que figure en su inscripción. En el caso de que sea razonable esperar que esa comunicación llegue a conocimiento del destinatario, se le debe empadronar en esa dirección.

Considerando que la vivienda objeto del empadronamiento se encuentra situada en este municipio, en Bajo La Cuesta, y que el mencionado lugar está afectado por una orden de desalojo provisional de los vecinos por los riesgos de desprendimientos, habiéndose acordado por Decreto nº 3758/2015, de fecha 16 de octubre, en el que en el punto primero se señala: “Prohibir el acceso al Barrio de Bajo La Cuesta de los ciudadanos en general. Deberá procederse por el Ayuntamiento de Candelaria a la colocación de una valla y carteles que adviertan e impidan el acceso al Barrio”, y confirmada dicha orden por Decreto nº 930/2016, de 1 de abril, por lo que en virtud de la Resolución de 4 de julio de 1997, conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, que dice... “Las situaciones más extremas pueden plantear la duda sobre la procedencia o no de su constancia en el Padrón Municipal. El criterio que debe presidir esta decisión viene determinado por la posibilidad o

imposibilidad de dirigir al empadronado una comunicación al domicilio que figure en su inscripción. En el caso de que sea razonable esperar que esa comunicación llegue a conocimiento del destinatario, se le debe empadronar en esa dirección”, por lo que en el presente expediente de alta en el Padrón Municipal es inviable la realización de notificación alguna por el expediente de la orden de desalojo provisional de los vecinos.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, se emite la siguiente:

Propuesta de resolución:

Primera.- Desestimar la solicitud presentada por Dña. Sandra García Carrasco, con D.N.I. nº 79.088.790 R, por alta en el Padrón Municipal de Habitantes, en la C/Manuel Oliva Martín, nº 5, Bajo La Cuesta, Las Caletillas, de este municipio, por las argumentaciones jurídicas expuestas.

Segunda.- Que se notifique el acuerdo que se adopte a la solicitante a través del Tablón Edictal Único, así como al Servicio de Atención al Ciudadano.”

Resolución: visto el informe jurídico y la propuesta anterior, esta Concejalía Delegada, en uso de las atribuciones que le están legalmente conferidas, eleva a Resolución la propuesta anteriormente transcrita.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Atención y Participación Ciudadana, Relaciones Institucionales, Régimen Interior, Comercio, Consumo y Turismo, en virtud de la delegación atribuida por Decretos de la Alcaldía nº 2.360/2015, de fecha 19 de junio, y nº 1073/2017, de 28 de abril, D. José Francisco Pinto Ramos, ante mí el Secretario General, de que certifico.”

Candelaria, a 28 de diciembre de 2017.

El Concejal Delegado, José Francisco Pinto Ramos.

VILLA DE LA OROTAVA

Área de Administración Tributaria y de Rentas

A N U N C I O

140

744

Habiéndose detectado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 156, de 29 de diciembre de 2017, conteniendo la redacción

definitiva de distintas Ordenanzas Fiscales, en vigor a partir de 2018, se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público:

En la página 33434, donde dice:

“Se modifica el artículo 62.- Resolución de aplazamientos y fraccionamientos.- que queda redactado en la siguiente forma:

“La garantía se formalizará en forma de aval de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución”.

Debe decir:

“Se modifica el artículo 62.- Resolución de aplazamientos y fraccionamientos.- Que queda redactado en la siguiente forma:

“La resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos corresponde al Alcalde.

No obstante, dicha competencia está delegada en el Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de lo establecido en el artículo 3º.4 de la presente Ordenanza.

En la misma, si procede, se acordará el derecho a la devolución, determinándose el titular del derecho y el importe de la devolución.”

Villa de La Orotava, a 2 de enero de 2018.

El Alcalde, Franciso E. Linares García.

VILLA DE TEGUESTE

ANUNCIO

141

160303

Mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2282/2017 se resolvió la aprobación del expediente de contratación de concesión administrativa por uso privativo de la cantina situada en el Mercadillo del Agricultor de Tegueste, emitiéndose el presente anuncio de licitación con arreglo a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

- a. Organismo. Ilustre Ayuntamiento de Tegueste.
- b. Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General.
- c. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia. Secretaría General.
 2. Domicilio. Plaza de San Marcos, nº 1.
 3. Localidad y código postal. Tegueste, 38280.
 4. Teléfono. 922316122.
 5. Telefax. 922540903.
 6. Correo electrónico. secretaria@teguste.org.
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://sede.teguste.es/>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo. Concesión administrativa.
 - b. Descripción. Concesión administrativa por uso privativo de bienes demaniales de titularidad municipal.
 - c. Lote único: Cantina situada en el Mercadillo del Agricultor de Tegueste.
 - d. Lugar de ejecución/entrega: Mercadillo del Agricultor, Tegueste.
 - e. Domicilio: C/ Las Asuncionistas, nº 6.
 - f. Localidad y código postal: Tegueste, 38.280.
 - g. Plazo de ejecución/entrega. 2 años.
 - h. Admisión de prórroga. Sí.
 - i. CPV (Referencia de Nomenclatura). 55510000-8.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación. Ordinaria.

b. Procedimiento. Abierto.

c. Criterios de adjudicación.

- Canon concesional. De cero a veinte puntos.

- Incremento del canon mínimo. De cero a cuarenta puntos.

- Propuesta técnica. De cero a cuarenta puntos.

4. Valor estimado del contrato: no tiene.

5. Presupuesto base de licitación: no tiene.

6. Garantías exigidas.

• Provisional. No se exige.

• Definitiva 3% del valor del dominio público ocupado.

7. Requisitos específicos del contratista:

a. Clasificación. No se exige.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

La solvencia deberá acreditarse mediante la aportación de documentación justificativa de los siguientes extremos:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera (Artículo 75 TRLCSP, apartado a): volumen anual de negocios por importe igual o superior a 12.000 €/año en el ámbito al que se refiere la licitación (explotación de cantinas o establecimientos similares). La acreditación se efectuará mediante la aportación de copia de la declaración del IRPF de los 2 últimos ejercicios (en el caso de personas físicas) o de las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil (en el caso de personas jurídicas).

- Acreditación de la Solvencia técnica o profesional (artículo 79, en relación con el art. 78, TRLCSP): relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años en el ámbito al que se refiere la licitación (explotación de cantinas o establecimientos similares) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán

mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación. 15º día natural siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP.

b. Modalidad de presentación. Registro General del Ayuntamiento de Tegueste o mediante correo postal.

c. Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General.

2. Domicilio. Plaza de San Marcos, nº 1.

3. Localidad y código postal. Tegueste, 38280.

d. Admisión de variantes: no procede.

9. Apertura de ofertas:

a. Descripción. En acto público se abren los sobres nº 2 y nº 3.

b. Dirección. Sala de Juntas, Casa Consistorial, Plaza de San Marcos, nº 1.

c. Localidad y código postal. Tegueste, 38280.

d. Fecha y hora. Según convocatoria de mesa de contratación, publicada en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario. Cantidad estimada: 585,83 €.

Villa de Tegueste, a 1 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, José Manuel Molina Hernández.

A N U N C I O

142

172923

La Alcaldía Presidencia dictó decreto núm. 2436 el día 26 de diciembre de 2017 en el cual se resuelve delegar en el Tercer Teniente de Alcalde D. Heliodoro

Hernández Herrera el ejercicio de las siguientes atribuciones en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios y control de la seguridad de los diferentes eventos y espectáculos públicos que se celebran en el municipio:

- Coordinación de las actuaciones del voluntariado de protección civil dentro del marco establecido en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Tegueste.

- Coordinación, dirección y control de las actuaciones necesarias para garantizar una respuesta adecuada de los servicios municipales ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana.

- Coordinación, dirección y supervisión de los Planes de Autoprotección, Memorias y Planes de Seguridad de eventos y espectáculos públicos promovidos por el Ayuntamiento y coordinación de la participación de los diferentes servicios municipales en los promovidos por particulares.

En todo caso, la delegación conferida no incluye ninguna función relativa al Cuerpo de la Policía Local ni la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros y pongan término a los procedimientos administrativos correspondientes.

En la Villa de Tegueste, a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 143 173542

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000928/2017.

NIG: 3803844420170006685.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017032585.

Demandante: Ana María Brito Brito.

Demandado: Limpiezas Hogar Canario, S.L.; FOGASA.

Abogado: Marta Rodríguez Martín.

Procurador: ---.

Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000928/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Dña. Ana María Brito Brito contra Limpiezas Hogar Canario, S.L. se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11/07/2018 a las 9:30, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Limpiezas Hogar Canario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**144****173546**

Procedimiento: modificación sustancial condiciones laborales.

Nº procedimiento: 0000866/2017.

NIG: 3803844420170006246.

Materia: movilidad funcional.

IUP: TS2017030293.

Demandante: Gregorio David Méndez Gutiérrez.

Demandado: Siemens Industria, S.A.

Abogado: Fernando Martínez Barona Flores.

Procurador: ---.

Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000866/2017 en materia de Movilidad Funcional a instancia de D. Gregorio David Méndez Gutiérrez contra Siemens Industria, S.A., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11/04/2018 a las 11:20, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Siemens Industria, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**145****173552**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000847/2017.

NIG: 3803844420170006119.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017029520.

Demandante: Naomi Hernández Hernández.

Demandado: Conferencia de San Vicente de Paul de Santa Cruz de Tenerife; Mutua Fraternidad Mufrespa.

Abogado: María del Carmen Ledesma Gutiérrez.

Procurador: ---.

Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000847/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Naomi Hernández Hernández contra Conferencia de San Vicente de Paul de Santa Cruz de Tenerife, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26/06/2018 a las 10:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las

copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Conferencia de San Vicente de Paul de Santa Cruz de Tenerife, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

146

173555

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000171/2017.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000631/2016.

NIG: 3803844420160004516.

Materia: Resolución contrato.

IUP: TS2017037322.

Ejecutante	Jaime Vanegas Gomez
Ejecutado	Cumplido Y Rodríguez SI
Ejecutado	Jose Alejandro Rodríguez González
Interviniente	Admon.Concursal JEASRLP
FOGASA	FOGASA

Abogado:
Juliet Elisa Plasencia Allright

Procurador:

Jose Manuel Alayon Garcia

Jose María Elola Elizalde

D./Dña. Cristo Jonay Pérez Riverol, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000171/2017 en materia

de Resolución contrato a instancia de D./Dña. Jaime Vanegas Gómez contra Cumplido y Rodríguez S.L. y José Alejandro Rodríguez González, por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 15 de diciembre de 2017.

Los interesados podrán tener conocimiento íntegro de referida resolución compareciendo en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cumplido y Rodríguez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

147

173556

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000181/2017.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000632/2017.

NIG: 3803844420170004548.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2017038540.

0049 3569 9200 0500 1274, en el concepto 3795 0000 64 0181 17.

Ejecutante: Noemí Herrera Díaz.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Rosa María Reyes González, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Ejecutado: Nivaria 2000 S.L.

FOGASA: FOGASA.

Así mismo en las presentes actuaciones se ha dictado Decreto de fecha 26 de diciembre de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Abogado: Rosa María Díaz Hernández.

Procurador: ---.

“Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra la mercantil ejecutada Nivaria 2000 S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 36.999,89 euros de principal, más 5.550 euros para intereses y costas que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

D./Dña. Cristo Jonay Pérez Riverol, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000181/2017 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Noemí Herrera Díaz contra Nivaria 2000 S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 26 de diciembre de 2017, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo de bienes de la ejecutada para responder de las cantidades arriba indicadas, procediéndose a la averiguación de los mismos a través de las bases de datos de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad, Dirección Gral. de Tráfico y demás entidades adscritas en el Punto Neutro Judicial, autorizando a estos efectos al funcionario responsable de la tramitación de la presente ejecución, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan. Se advierte a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75 y 241.3 de la LRJS).

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Noemí Herrera Díaz contra Nivaria 2000 S.L., por un principal de 36.999,89 euros (23.022,67 + 12.706,57 + 1.270,65), más 5.550 euros que se presupuestan para intereses y costas de la presente ejecución.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c nº ES55

Así mismo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución a la ejecutada, por cualquier concepto, por parte de la A.E.A.T., así como de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores presentes y futuros existentes en cuentas corrientes, depósitos de ahorro, fondos de inversión o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en las diferentes entidades financieras, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Procédase a la verificación de referido embargo a través de la aplicación telemática del Punto Neutro Judicial, así como caso de ser necesario, librándose las oportunas comunicaciones a las entidades financieras, para la

retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, interesándose la transferencia de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Santander c/c IBAN nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274 en el concepto 3795/0000/64/0181/17, Oficina Institucional de S/C de Tenerife, advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 241.3 LRJS.

Hágase saber al deudor Nivaria 2000 S.L. que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado arriba indicada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c ES55 0049 3569 9200 0500 1274 en el concepto 3795/0000/64/0181/17.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Cristo Jonay Pérez Riverol, Letrado/a de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado. Y para que sirva de notificación en legal forma a

Nivaria 2000 S.L en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

148 CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 173558

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento:0000202/2017.

NIG: 3803844420170001445.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017007266.

Demandante: Manuela Martín Pérez.

Demandado: Victoria Cedrés Jorge Limpiezas S.L.U.; FOGASA; Admt. Concursal R&R Forensis Legis S.L.P.

Abogado: Clodoaldo Radames Corbella Ramos; Ricardo Antonio Alfonso Herrera.

Procurador: ---.

D./Dña. Cristo Jonay Pérez Riverol, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000202/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Manuela Martín Pérez contra Victoria Cedrés Jorge Limpiezas, S.L.U., FOGASA y Admt. Concursal R&R Forensis Legis S.L.P., por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 26 de diciembre de 2017, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Se estima, parcialmente, la demanda presentada por doña Manuela Martín Pérez frente a la entidad Victoria

Cedrés Jorge Limpiezas, S.L. y, en consecuencia, se le condena a abonar la cuantía de 740,59 euros, a la que ha de añadirse el interés de mora patronal (10%).

Los pronunciamientos de condena pecuniarias reseñados en la presente resolución, se extenderán, igualmente, respecto del Fondo de Garantía Salarial, en los supuestos de responsabilidad legal a que hubiere lugar.

Asimismo, la administradora concursal, la entidad, R&R Forensis Legis, S.L.P., habrá de estar y pasar por los pronunciamientos de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la audiencia al demandado rebelde.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado Juez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Victoria Cedrés Jorge Limpiezas S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO 149 173529

Procedimiento: ejecución de títulos no judiciales.

Nº procedimiento: 0000129/2017.

NIG: 3803844420170005522.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017026485.

Ejecutante: Antonio González Pérez; José Santiago Dorta Acevedo.

Ejecutado: Construcciones Rocusa Tenerife S.L.

Abogado: Mercedes Carolina Martín Escobar; Mercedes Carolina Martín Escobar.

Procurador: ---.

D. Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000129/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Antonio González Pérez y José Santiago Dorta Acevedo, contra Construcciones Rocusa Tenerife, S.L., por S.S.^a se ha dictado Decreto con fecha 21 de diciembre de 2017, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Construcciones Rocusa Tenerife S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 4.669,56 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c ES55 0049 3569 92 0005001274, al concepto 3796 0000 64 0129 17.

Así lo acuerdo y firmo, D. Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 3. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Rocusa Tenerife S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia.

EDICTO

150

173533

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000478/2017.

NIG: 3803844420170003494.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2017018455.

Demandante: Fátima Alexandra Expósito Reyes.

Demandado: Coco Beach Canarias S.L.; FOGASA.

Fiscal: Ministerio Fiscal.

Abogado: Diego Antúnez Cruz.

Procurador: ---.

D./Dña. Cristo Jonay Pérez Riverol, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000478/2017, a instancia de D./Dña Fátima Alexandra Expósito Reyes contra Coco Beach Canarias S.L., FOGASA y Ministerio Fiscal se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Sentencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2017.

Vistos por mí, Dña. Elena Gutiérrez Martínez, Juez del Juzgado de lo Social número 3 de los de Santa Cruz de Tenerife, los autos del procedimiento de despido y cantidad 478/2017 seguido a instancias de Dña. Fátima Alexandra Expósito Reyes asistido por el Letrado D. Diego Antúnez Cruz frente a Coco Beach Canarias, S.L. y frente a FOGASA, en rebeldía procesal, en materia de despido y reclamación de cantidad y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por Dña. Fátima Alexandra Expósito Reyes frente a Coco Beach Canarias, S.L. y frente a FOGASA y, en consecuencia:

Primero.- Declaro improcedente el despido de la actora llevado a cabo por la demandada con efectos de 6 de julio de 2017.

Segundo.- Condeno a la parte demandada Coco Beach Canarias, S.L. a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia y sin esperar a su firmeza, opte, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, entre indemnizar a la parte demandante en la cantidad de 1.436,67 euros, teniéndose por extinguida la relación laboral en fecha 6 de julio de 2017 sin abono de salarios de tramitación; o bien por la readmisión del actor, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir, a razón de 37,32 euros diarios, desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que el demandante hubiera encontrado otro empleo,

si tal colocación fuera anterior a esta sentencia y se probase por la parte demandada lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

De optarse por la readmisión la demandada deberá comunicar a la parte actora, dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, la fecha de su reincorporación al trabajo, para efectuarla en un plazo no inferior a los tres días siguientes al de la recepción del escrito, siendo de cargo de la demandada el abono de los salarios desde la notificación de la sentencia hasta la efectiva readmisión, salvo que esta no se produzca por causa imputable a la parte trabajadora.

Tercero.- Condeno a Coco Beach Canarias, S.L. a que abone al actor la cantidad de 18.898,84 euros en concepto de horas extraordinarias, salarios debidos, bolsa de vacaciones y vacaciones devengadas y no disfrutadas; más el interés del 10 por ciento por mora patronal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de FOGASA en los términos establecidos legalmente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Santander a nombre de este Juzgado con nº 3796000065 0478 17 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia habrá de realizar al IBAN ES5500493569920005001274, haciendo constar en observaciones el número del expediente 3796000065047817.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sra. Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Coco Beach Canarias S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BO Prov. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
151 **173537**
Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000787/2017.

NIG: 3803844420170005681.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017027174.

Demandante: Matteo Di Luciano.

Demandado: C.B. Vicente y Beni; FOGASA.

Abogado: Carlos Berastegui Afonso.

Procurador: ---.

Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000787/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Matteo Di Luciano contra C.B. Vicente y Beni y FOGASA, se ha acordado citar

mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 23/4/2018 a las 11:10 horas en Av. Tres de Mayo, nº 24, esquina Av. La Salle, Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a C.B. Vicente y Beni, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
152 **173450**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000857/2017.

NIG: 3803844420170006142.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017029627.

Demandante: Francisco Javier Luis Pacheco.

Demandado: Sociedad Civil Franchy Mi Pueblo;
FOGASA.

Abogado: Laura Padilla Suárez.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000857/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Francisco Javier Luis Pacheco contra Sociedad Civil Franchy Mi Pueblo, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día once (11) de junio de 2018 a las 10:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sociedad Civil Franchy Mi Pueblo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
153 **173456**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000114/2017.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000078/2017.

NIG: 3803844420170000556.

Materia: Resolución contrato.

IUP: TS2017029617.

Ejecutante: Cynthia Beatriz Quipildor Medina.

Ejecutado: Explotaciones Santiago González, S.L.U.; FOGASA.

Abogado: Juliet Elisa Plasencia Allright.

Procurador: ---.

D./D.^a María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento de Ejecución nº 0000114/2017 en materia de Resolución contrato a instancia de D./D.^a Cynthia Beatriz Quipildor Medina, contra Explotaciones Santiago González, S.L.U., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 18/12/17, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de doña Cynthia Beatriz Quipildor Medina contra Explotaciones Santiago González S.L.U., con intervención de FOGASA, por un principal de 19.340,68 € (correspondiente a 10.006,45 € en concepto de salarios, 1.156,71 € de indemnización y 8.177,52 € de salarios dejados de percibir incluyendo el 10% de mora patronal), más 3.868 € de intereses y de costas provisionales.

Con carácter previo se ha llevado a cabo por el Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado la oportuna consulta al Registro Público Concursal a los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 5 bis de la Ley Concursal, con resultado negativo.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido,

en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3797/0000/64/011447; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 92 000 500 1274 y al concepto clave 3797/0000/6410114/17.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Sergio Calle Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Santiago González, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 154 173460

Procedimiento: Seguridad Social en materia prescricional.

Nº procedimiento: 0000779/2017.

NIG: 38038444201700005521.

Materia: Recargo prestaciones por accidente.

IUP: TS2017026479.

Demandante CARGRI S.L.

Demandado Instituto Nacional de la Seguridad Social

Demandado Tesorería General de la Seguridad Social

Demandado Ruben David Suarez Febles

Testigo-perito Joaquín Felipe Sánchez Cots

Abogado: Carlos Enrique Ravelo Perdomo
Servicio Jurídico Seguridad Social SCT
Servicio Jurídico Seguridad Social SCT
Clara Dolores Garceran Padron

Procurador:

NIG: 3803844420170005590.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017026717.

Demandante	Jercyna Miranda Rodriguez
Demandado	Jacqueline Del Carmen Escuela Gonzalez
Demandado	FOGASA
Abogado:	Procurador:
Jose Luis Langa Gonzalez	Cristina Concepcion Arteaga Acosta

D./Dña. Cristo Jonay Pérez Riverol, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000779/2017 en materia de Recargo prestaciones por accidente a instancia de Cargri, S.L. contra D./Dña. Miguel Santos Cabello, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día quince (15) de mayo de 2018 a las 10:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la/las partes, si así se hubiese interesado.

Y para que sirva de citación en legal forma al testigo D. Miguel Santos Cabello, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
155 **173472**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000789/2017.

D./Dña. Cristo Jonay Pérez Riverol, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000789/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Jercyna Miranda Rodríguez contra Jacqueline del Carmen Escuela González y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día veintinueve (29) de mayo de 2018 a las 10:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de las partes, si así se hubiese interesado.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Francisco Eduardo López Romero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
156 **173465**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000898/2017.

NIG: 3803844420170006475.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017031436.

Demandante	Abdou Sylla
Demandado	ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION S.A. TORRABONAF SPORT S.L UTE ADEJE
Demandado	Aseguradora Previsora General MPS
Abogado:	Procurador:
Luis Alberto Falcon Fernandez	

D./Dña. M^a José Parra Lozano, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000898/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Abdou Sylla contra Ascan Empresa Constructora y de Gestión S.A., Torrabonaf Sport S.L. UTE Adeje y Aseguradora Previsora General MPS, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 27/02/18 a las 10:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Aseguradora Previsora General MPS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

157

173475

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000084/2017.

NIG: 3803844420170000631.

Materia: despido.

IUP: TS2017002742.

Demandante	Victor Manuel Páez Dóniz
Demandante	Isidro Pérez Delgado
Demandante	Miguel Angel Carballo Rodríguez
Demandado	EDIFICATUM S.L.N.E.
Demandado	PEJOMAR OROTAVA S.L.U.
Demandado	PROMOCIONES JOSE LOPEZ OROTAVA S.L.U.
Demandado	ADMINISTRADOR CONCURSAL DE PEJOMAR OROTAVA S.L.U.
Demandado	FOGASA
Abogado:	Procurador:
	Ana Isabel Schwartz Gutierrez
	Ana Isabel Schwartz Gutierrez
	Ana Isabel Schwartz Gutierrez

D^a María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000084/2017 en materia de Despido a instancia de D./D.^a Víctor Manuel Páez Dóniz, Isidro Pérez Delgado y Miguel Ángel Carballo Rodríguez, contra Edificatum S.L.N.E., Pejomar Orotava S.L.U., Promociones José López Orotava S.L.U., Administrador Concursal de Pejomar Orotava S.L.U. y FOGASA, por S.S.^a se ha dictado sentencia

con fecha 23/11/2017 (nº 388/17), cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

“Fallo:

Estimo la demanda presentada por D. Víctor Manuel Páez Dóniz, D. Isidro Pérez Delgado, y D. Miguel Ángel Carballo Rodríguez, y, en consecuencia:

- Declaro improcedente el despido de D. Víctor Manuel Páez Dóniz, Isidro Pérez Delgado, y D. Miguel Ángel Carballo Rodríguez, llevado a cabo por las empresas Edificatum, S.L.N.E., Pejomar Orotava, S.L.U., Promociones José López Orotava, S.L.U., el día 16 de diciembre de 2016.

Condeno solidariamente a Edificatum, S.L.N.E., Pejomar Orotava, S.L.U., Promociones José López Orotava, S.L.U., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia y sin esperar a su firmeza, opte, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, entre indemnizar a la parte demandante en la cantidad de:

A D. Víctor Manuel Páez Dóniz, 25.059,10 euros.

A D. Isidro Pérez Delgado, 30.330,86 euros.

A D. Miguel Ángel Carballo Rodríguez, 24.978,64 euros.

Teniéndose por extinguida la relación laboral a la fecha del despido sin abono de salarios de tramitación; o bien por la readmisión, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir, a razón de 43,60 euros diarios para D. Víctor Manuel Páez Dóniz, 53,47 euros diarios para D. Isidro Pérez Delgado, y 43,46 euros diarios para D. Miguel Ángel Carballo Rodríguez, desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que la demandante hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a esta sentencia y se probase por la parte demandada lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

De optarse por la readmisión la demandada deberá comunicar a la parte actora, dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, la fecha de su reincorporación al trabajo, para efectuarla en

un plazo no inferior a los tres días siguientes al de la recepción del escrito, siendo de cargo de la demandada el abono de los salarios desde la notificación de la sentencia hasta la efectiva readmisión, salvo que esta no se produzca por causa imputable a la parte trabajadora.

- Condeno al administrador concursal de la empresa Pejomar Orotava, S.L.U., en la persona de D. Juan Carlos Cabrera Labory, a estar y pasar por dicha declaración.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA en los términos establecidos legalmente.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander en la cuenta corriente nº 3948 0000 65 0084 17; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES 5500 4935 6992 0005001274, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doña Beatriz Pérez Rodríguez, Magistrada Juez Titular del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia. Rubricado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edificatum S.L.N.E., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia.

NOTIFICACIÓN SENTENCIA**158****173482**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000870/2016.

NIG: 3803844420160006267.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2016032684.

Demandante	Yuliya Stroganova
Demandante	Irina Mihaylova Petrova
Demandado	TIENDAS OOH S.L.
Demandado	GRUPO TEXTIL GENERICO S.L.
Demandado	FOGASA
Demandado	Carlos David Padron Cruz

Abogado:Alejandro Martin Reyes
Alejandro Martin Reyes**Procurador:**

Evaristo Gonzalez Reyes

D^a María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000870/2016 en materia de Resolución contrato a instancia de D./D^a Yuliya Stroganova e Irina Mihaylova Petrova, contra Tiendas Ooh S.L., Grupo Textil Genérico S.L., FOGASA y Carlos David Padrón Cruz, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 21/12/2017 (nº 414/17), cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo: que debo estimar parcialmente la demanda presentada por Dña. Yuliya Stroganova y Dña. Irina Mihaylova Petkova, en consecuencia:

Primero.- Declaro declarar caducada la acción de despido ejercitada por la parte actora de conformidad con la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Segundo.- Declarar extinguida la relación laboral entre Dña. Yuliya Stroganova y Dña. Irina Mihaylova

Petkova, y a la entidad Tiendas Ooh, S.L., con CIF B-38906459, a fecha 4 de noviembre de 2016.

Tercero.- En congruencia con esa declaración condeno a Tiendas Ooh, S.L., y Grupo Textil Genérico, S.L., solidariamente a abonar a Dña. Yuliya Stroganova una indemnización por importe de 4.430,03 euros, y en conceptos salariales el importe de 6.159,39 euros brutos, incrementados en el 10% de demora estos últimos.

Cuarto.- Condeno a Tiendas Ooh, S.L., y Grupo Textil Genérico, S.L., solidariamente a abonar a Dña. Irina Mihaylova Petkova, la cantidad de una indemnización por importe de 3.264,80 euros, y en concepto de salarios debidos la cuantía de 3.597,56 euros brutos, incrementados con el 10% de mora patronal estos últimos.

Absuelvo a D. Carlos David Padrón Cruz, de las pretensiones ejercitadas en el seno del presente procedimiento de conformidad con la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle al FOGASA, conforme a lo dispuesto legalmente.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander en la cuenta corriente nº 3948 0000 65 0870 16; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES 5500 4935 6992 0005001274, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Se advierte igualmente a la parte demandada que, al momento de interponer el recurso, deberán acreditar la liquidación de la tasa correspondiente, a salvo la concurrencia de un supuesto de exención legal, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2012.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”. Doña Beatriz Magistrada Juez Titular del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia. Rubricado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiendas Ooh S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

159 **173485**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº procedimiento: 0001003/2017.

NIG: 3803844420170007205.

Materia: despido.

IUP: TS2017035144.

Demandante: Ionela Ramona Chirita.

Demandado: Ceibe Producciones Jois S.L.U.; FOGASA.

Abogado: Itahisa Ruiz Hernández.

Procurador: ---.

Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001003/2017 en materia de despido a instancia de Ionela Ramona Chirita contra Ceibe Producciones Jois S.L.U., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26/09/18 a las 10:25

h, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ceibe Producciones Jois S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

EDICTO

160 **173489**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000147/2017.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000630/2016.

NIG: 3803844420160004522.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2017030119.

Ejecutante: José Luis Marrero Hernández.

Ejecutado: Alunort Fuerteventura S.L.; Hilda Álvarez Muiño; FOGASA.

Abogado: Marta Rodríguez Martín.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000147/2017, a instancia de D./Dña. José Luis Marrero Hernández contra Alunort Fuerteventura S.L. e Hilda Álvarez Muiño, se ha dictado auto de fecha 19/12/2017.

Parte dispositiva.

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. José Luis Marrero Hernández contra Alunort Fuerteventura S.L. e Hilda Álvarez Muiño y FOGASA, por un principal de 26.977,31 euros (corresponden 1.934,56 euros en concepto de salarios, vacaciones, horas extras, más 193,46 euros en concepto del 10% de interés de mora patronal, más 2.359,61 euros en concepto de indemnización, más 22.489,68 euros en concepto de salarios de tramitación) más 4.046,60 euros equivalente al 15% adicional presupuestado provisionalmente para intereses, gastos y costas de la ejecución.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Se autoriza al Sr/a. Secretario Judicial a adoptar las medidas pertinentes respecto a los saldos presentes de las entidades financieras dadas de alta en el Servicio de Embargos Telemáticos del Punto Neutro Judicial y, en su caso, sobre los saldos presentes y futuros de las entidades financieras que aparezcan en la página de la Agencia Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autó-

nomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3948 0000 65 0147 17; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES 5500 4935 6992 0005001274.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Beatriz Pérez Rodríguez, Juez del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alunort Fuerteventura S.L. e Hilda Álvarez Muiño, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones integras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BO Prov. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

161

173492

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000087/2017.

NIG: 3803844420170000661.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017002952.

Demandante: Florencia Negrón Izquierdo.

Demandado: Limpiezas Victoria Cedrés Jorge, S.L.U.; FOGASA; Adm. Concursal R&R Forensis Legis SLP.

Abogado: Francisco Rodríguez Casimiro.

Procurador: ---.

Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000087/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Florencia Negrón Izquierdo contra Limpiezas Victoria Cedrés Jorge SLU, FOGASA y Adm. Concursal R&R Forensis Legis SLP, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 21/12/2017 (nº 420117), cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

“Fallo:

Debo estimar parcialmente la demanda presentada por Dña. Florencia Negrón Izquierdo, y en consecuencia, condeno a la empresa Victoria Cedrés Jorge, S.L.U., al pago de la cantidad de 1.191,19 euros netos, incrementados en el 10% de demora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA, en los términos previstos legalmente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”. Doña Beatriz Pérez Rodríguez, Magistrada Juez Titular del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia. Rubricado.

La Juez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Victoria Cedrés Jorge, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CITACIÓN COMPARECENCIA ART. 280 LPL

162

173494

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000179/2017.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000091/2017.

NIG: 3803894420170000693.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2017038032.

Ejecutante: Blanca Nieves León Rodríguez.

Ejecutado: FOGASA; Administrador Concursal R&R Forensis Legis SLP; Limpiezas Victoria Cedrés Jorge S.L.

Abogado: Carlos Berastegui Afonso.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos de referencia Ejecución de títulos judiciales nº 0000179/2017, seguidos a instancia del ejecutante Blanca Nieves León Rodríguez contra el ejecutado Limpiezas Victoria Cedrés Jorge S.L., por la presente se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 1 de febrero de 2017 a las 9:10 horas, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Limpiezas Victoria Cedrés Jorge S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN COMPARECENCIA
ART. 280 LPL**

163

173524

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000177/2017.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000794/2016.

NIG: 3803844420160005722.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2017037954.

Fiscal: Ministerio Fiscal.

Ejecutante: José Francisco Díaz Darías.

Ejecutado: Servicios y Taller J.G.H. Tenerife S.L.U.; Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Salvador Ramón Torres Herrera.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos de referencia Ejecución de títulos judiciales nº 0000177/2017, seguidos a instancia del ejecutante José Francisco Díaz Darías contra el ejecutado Servicios y Taller J.G.H. Tenerife S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, por la presente se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 8 de febrero de 2018 a las 9:40 horas, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Servicios y Taller J.G.H. Tenerife S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
Concertado
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año XCIII

Lunes, 8 de enero de 2018

Número 4